



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2684-R-UNICA-2019

Ica, 26 de noviembre de 2019

VISTO:

El Memorando N° 1258-R-UNICA-2019 del 25 de noviembre de 2019, del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quien dispone se conforme el comité de Recepción y conformidad del servicio adquirido mediante contrato concerniente a la HPC (Supracomputadora).

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", cuenta en su plan de desarrollo, entre otros con el siguiente Centro de Producción: Centro de Computación de Alto Rendimiento (Supracomputadora), el cual es un órgano que se encuentra en proceso de prestar servicios de alta especialidad, para las áreas local, regional, nacional e internacional, para la investigación, con tecnología de vanguardia;

Que, mediante Carta S/N remitida por la delegación técnica de INSPUR, el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", dispone se conforme el Comité de Recepción y conformidad del servicio adquirido mediante contrato concerniente a la HPC (Supracomputadora), el mismo que estará conformado por lo miembros del Directorio de la



Supracomputadora, así como el responsable de Control Patrimonial y la Dirección General de Administración, mediante la emisión de la Resolución Rectoral, esto con el propósito de dar curso a la petición formulada por los remitentes de dicha misiva;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **CONFORMAR** el Comité de Recepción y Conformidad del Servicio adquirido mediante contrato concerniente a la HPC (Supracomputadora), la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Dr. EDGAR LEONARDO PEÑA CASAS
- M.B.A. PACO MARQUEZ URBINA
- Dr. ERWIN PABLO PEÑA CASAS
- Lic. Adm. DIVINA AMPARO VARGAS PEREZ
- Abg. JUANA MARÍA CARRASCO MEJÍA

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



[Signature]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL PATRIMONIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE VIVIENDA Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE TRANSporte
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE TURISMO Y CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA



[Signature]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL